

144. REAL DECRETO 3260/1981, de 30 de octubre, por el que se indulta parcialmente a José Santiago González.

Visto el expediente de indulto de José Santiago González, condenado por la Audiencia Provincial de Gerona, en sentencia de veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y como autor de un delito de robo, a la pena de seis años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a José Santiago González de un año de la pena privativa de libertad que le resta por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

145 REAL DECRETO 3261/1981, de 30 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Francisco Díaz López.

Visto el expediente de indulto de Francisco Díaz López, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de treinta de abril de mil novecientos setenta y seis, como autor de un delito de asesinato a la pena de veintinueve años de reclusión mayor y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Francisco Díaz López de la mitad de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

146 REAL DECRETO 3262/1981, de 30 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Antonio Cardalda Bea.

Visto el expediente de indulto de Antonio Cardalda Bea, condenado por la Audiencia Provincial de Pontevedra, en sentencia de seis de octubre de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de parricidio a la pena de quince años de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo parcialmente con el parecer del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Antonio Cardalda Bea de un año de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

147 REAL DECRETO 3263/1981, de 30 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Luis Miguel Gómez Núñez.

Visto el expediente de indulto de Luis Miguel Gómez Núñez, condenado por la Audiencia Provincial de Valladolid, en sentencia de diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y

nueve, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Luis Miguel Gómez Núñez de un año de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

148 REAL DECRETO 3264/1981, de 30 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Francisco Fabián Gallegos.

Visto el expediente de indulto de Francisco Fabián Gallegos, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete, como autor de un delito de homicidio en grado de frustración a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Francisco Fabián Gallegos de una cuarta parte de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

149 REAL DECRETO 3265/1981, de 30 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Ramón Fernández Bustamante.

Visto el expediente de indulto de Ramón Fernández Bustamante, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de homicidio en grado de frustración a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Ramón Fernández Bustamante de la mitad de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

150 RESOLUCION de 7 de diciembre de 1981, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Tacoronte, don Juan Antonio Pérez Giralda, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de La Laguna, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de La Laguna a inscribir una escritura de capitulaciones matrimoniales.

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Tacoronte, don Juan Antonio Pérez Giralda, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de La Laguna, a inscribir una escritura de capitulaciones matrimoniales;

Resultando que por escritura autorizada por el Notario de Tacoronte, don Juan Antonio Pérez Giralda, el día 29 de agosto de 1980, los esposos don Juan Cabrera Alonso, súbdito venezolano por naturalización desde el 29 de agosto de 1978 y doña Eulalia